

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO POR ORDEN JUDICIAL (INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA)
Institución	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Descripción	Servicio orientado a inscribir los matrimonios de personas ecuatorianas o extranjeras residentes en el Ecuador, en cumplimiento de una sentencia judicial.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios del trámite son personas naturales ecuatorianas o extranjeras, mayores de dieciocho (18) años, que requieran inscribir un matrimonio mediante sentencia judicial que ordene dicha inscripción.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• REGISTRO ELECTRÓNICO DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO EN EL SISTEMA DE LA DIGERCIC
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Comprobante de pago2. Cédula de identidad física o digital/ pasaporte nacional o extranjero de los contrayentes o solicitante.3. Sentencia ejecutoriada de matrimonio4. Presencia de él o los contrayentes o solicitante.5. En caso de ser solicitado por una tercera persona: Poder especial para inscripción de matrimonio o procuración judicial.

¿Cómo hago el trámite?

1. Solicitar el servicio en el módulo de información
2. Acercarse a módulo de atención para entregar documentos, validar datos
3. Cancelar el valor del trámite y solicitar un turno en el banco o punto de recaudación de la agencia
4. Esperar la llamada del juez/jueza para la inscripción del matrimonio
5. Confirmar datos de inscripción
6. Firmar documentos de inscripción

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

* \$ 50,00 No grava IVA

* Carné CONADIS: \$ 0,00 (Aplica para los ciudadanos con discapacidad del 30% o más)

- Efectivo
- Tarjeta de Crédito

Nota Aclaratoria:

Las transacciones con tarjeta de crédito, se realizarán en pagos diferidos desde 3 hasta máximo 12 meses.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial:

En todas las agencias del Registro Civil a nivel nacional

Lunes a viernes de 8h00 a 17h00

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. 52,53,54,55.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa

Correo Electrónico: soluciones@registrocivil.gob.ec

Teléfono: Teléfono: (02) 3731110 extensiones: 29504; 29464

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	03		53	0	
2025	02		60	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	01		49	0	
2024	12		75	0	
2024	11		62	0	
2024	10		61	0	
2024	09		173	0	
2024	08		177	0	
2024	07		143	3	
2024	06		140	0	
2024	05		120	0	
2024	04		117	0	
2024	03		42	0	
2024	02		118	0	
2024	01		89	0	
2023	11		98	0	
2023	10		94	0	
2023	09		101	1	
2023	08		99	0	
2023	07		95	0	
2023	06		100	0	
2023	05		91	0	
2023	04		93	0	
2023	03		105	0	
2023	02		92	0	
2023	01		89	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	12		124	0	
2022	11		103	0	
2022	10		98	0	
2022	09		104	0	
2022	08		98	0	
2022	07		93	0	
2022	06		75	0	
2022	05		90	0	
2022	04		94	0	
2022	03		95	0	
2022	02		94	0	
2022	01		83	0	
2021	12		122	0	
2021	11		101	0	
2021	10		107	0	
2021	09		106	0	
2021	08		109	0	
2021	07		103	0	
2021	06		92	0	
2021	05		82	0	

